

cúpula. En los muros laterales del presbiterio aparecen pinturas, también al temple, que representan «La Ordenación de Santa Clara por San Francisco» y «Santa Clara expulsando a los sarracenos de la ciudad de Asís», así como las efigies de la Magdalena y Santa María Egipcíaca. Todo el conjunto pictórico presenta el estilo del pintor Juan de Espinal, siendo fechable hacia 1763.

**27588** *RESOLUCION de 11 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «La Terrera del Reloj», en Dehesas de Guadix, término municipal de Guadix (Granada).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Artístico,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural, a favor del yacimiento denominado «La Terrera del Reloj», en Dehesas de Guadix, término municipal de Guadix (Granada), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

Con objeto de proteger este yacimiento, de gran interés arqueológico, se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar con la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Guadix que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Descripción del yacimiento de «La Terrera del Reloj»*

El yacimiento se encuentra emplazado en un cerro localizado en el extremo occidental de la depresión Baza-Hués-car, en el paraje denominado «Los Cortijillos».

En la ladera sureste del cerro, muy escarpado, se emplazó el asentamiento prehistórico en terrazas superpuestas. Hasta el momento se han documentado seis terrazas sobre las que se construyeron las viviendas. Bajo éstas aparecen sepulturas individuales, en fosas, con sus correspondientes ajuares.

Este poblado, cronológicamente, hay que situarlo en la Edad del Bronce y pertenece a la cultura de El Argar.

##### *Delimitación de la zona afectada por la incoación*

El yacimiento se ubica en la parcela norte de la vega de Tamojares, dentro del polígono 6, parcela 1, ocupando una superficie de 3.750 metros cuadrados. Limita: Al norte, sur y este, con la misma parcela (polígono 6, parcela 1), donde se encuentra ubicado el yacimiento, y al oeste, con el río Guadiana Menor.

**27589** *RESOLUCION de 12 de noviembre de 1987, de la Dirección General de Bienes Culturales de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del palacio de la Marquesa de las Escalónias, en Antequera (Málaga).*

Vista la propuesta formulada por el Servicio General del Patrimonio Histórico,  
Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento, como bien de interés cultural, a favor del palacio de

la Marquesa de las Escalónias, en Antequera (Málaga), cuya descripción figura como anexo de la presente disposición.

En base al mantenimiento de un entorno homogéneo se ha delimitado la zona afectada por esta incoación, cuyos límites figuran en el anexo de la presente disposición.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Antequera que, según lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, debe procederse a la suspensión de las correspondientes licencias municipales de parcelación, edificación o demolición en las zonas afectadas, así como de los efectos de las ya otorgadas. Las obras que por razón de fuerza mayor hubieran de realizarse en tales zonas, con carácter inaplazable, deberán contar, en todo caso, con la autorización previa de esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un periodo de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de noviembre de 1987.—El Director general, Bartolomé Ruiz González.

#### ANEXO QUE SE CITA

##### *Descripción del palacio de la Marquesa de las Escalónias*

Construido a comienzos del siglo XVII, al exterior el palacio articula su fachada en dos plantas y un amplio atrio o sobrado que se dividen verticalmente en cinco calles. Dos ejes más (uno en cada extremo) fueron añadidos a la construcción en época posterior, rompiendo, en cierta medida, el carácter unitario original de la fachada.

La portada situada en el centro de la fachada es un interesante ejemplo de la arquitectura manierista andaluza. Posee dos cuerpos, el inferior, con pilastras almohadilladas, mientras que el segundo dispone pilastras cajeadas, entablamento y frontón triangular decorado con tacos. Estas pilastras se coronan, a manera de capiteles, con grandes triglifos, más volados en su parte inferior, y umbreados de gotas.

En el resto de la fachada se dispone toda un articulación para guarnecer los vanos de ventanas y balcones, configurando una muestra de la denominada «fachadas-armazón», tan características de la arquitectura antequerana.

En el interior y tras el zaguán se dispone un patio que presenta una sola ala de galerías, la del testero de la calle, en la que se disponen tres logias superpuestas con columnas toscanas y arcos de medio punto en planta baja y principal y arquitrabe en el último piso. Estas galerías quedan abiertas a un jardín de fuerte sabor romántico, rehecho a comienzos de nuestro siglo.

##### *Delimitación del entorno afectado*

El entorno afectado por la incoación del palacio de la Marquesa de las Escalónias iría desde la esquina que el inmueble define entre las calles Pasillas y Alvaro de Toledo, llegando, en esta última, hasta los límites de su propio jardín y en la anterior comprendiendo la parcela colindante al inmueble.

## COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

**27590** *RESOLUCION de 19 de octubre de 1987, del Director general de Agricultura, Ganadería y Montes del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes, por la que se concede el título de Productor Seleccionador de Semillas de Maíz-Sorgo y Oleaginosas, con carácter provisional, a la Entidad «Compañía Navarra Productora de Semillas, Sociedad Anónima».*

Visto el informe favorable emitido por el Negociado de Semillas y Plantas de Vivero, y la documentación aportada por la Entidad solicitante;

De conformidad con el Real Decreto 2654/1985, de 18 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Foral de Navarra en materia de Semillas y Plantas de Vivero; el Decreto Foral 40/1986, de 7 de febrero, por el que se asigna al Departamento de Agricultura,

Ganadería y Montes las funciones y servicios transferidos a la Comunidad Foral;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 7.º de la Ley 11/1971, de 30 de marzo, de Semillas y Plantas de Vivero; los artículos 7.º, 8.º, 9.º y 13 del Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; las condiciones que se fijan en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por las órdenes de 31 de julio de 1979 y de 3 de octubre de 1985; el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz-Sorgo, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986,

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Montes, por Delegación del Consejero del Departamento, ha resuelto:

Primero.—Conceder el Título de Productor de Semillas de Maíz-Sorgo y Plantas Oleaginosas, con la categoría de seleccionador y con carácter provisional, por un periodo de cuatro años, a la Entidad «Compañía Navarra Productora de Semillas, Sociedad Anónima» (SENASA), de Elorz (Navarra).

Segundo.—La concesión a que hace referencia el apartado anterior obliga al cumplimiento de los requisitos que se exigen para la obtención del Título de Productor de Semillas en el Decreto 3767/1972, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General sobre Producción de Semillas y Plantas de Vivero; en el Reglamento General de Control y Certificación de Semillas y Plantas de Vivero, aprobado por Orden de 26 de julio de 1973, modificado por las Ordenes de 31 de julio de 1979 y 3 de octubre de 1985; en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Maíz, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986, y en el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Oleaginosas, aprobado por Orden de 1 de julio de 1986.

Pamplona, 19 de octubre de 1987.—El Director general, Angel María Solchaga Catalán.

## COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

**27591** *ORDEN de 6 de noviembre de 1987, de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace pública la aprobación definitiva del programa de actuación urbanística número 13, «Anillo verde de Vallecas», en Madrid, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.*

En sesión celebrada el día 22 de octubre de 1987, y por el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, se ha adoptado, entre otros, acuerdo cuya parte dispositiva, a la letra, dice:

«Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanística «Anillo verde de Vallecas», correspondiente al área de suelo urbanizable no programado número 13 del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid, en base a las consideraciones técnicas y jurídicas en que fundamenta su informe favorable la Orden del excelentísimo señor Consejero de Política Territorial de 9 de octubre de 1987, en uso de la delegación de facultades que le fueron conferidas por la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en su sesión de 19 de mayo de 1987.

Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en el artículo 15 del Decreto comunitario número 69/1983, de 30 de junio; artículo 44, en relación con el 56 de la vigente Ley del Suelo, y artículo 134 del Reglamento de Planeamiento.»

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo agota la vía administrativa, pudiendo interponerse contra el mismo recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, para ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de inserción de la presente Orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, 1, del Decreto 69/1983, de 30 de junio, antes citado, significándose que el mismo deberá ser presentado por conducto de esta Consejería de Política Territorial.

Madrid, 6 de noviembre de 1987.—El Consejero, Eduardo Mangada Samáin.

**27592** *RESOLUCION de 10 de septiembre de 1987, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, por la que se ha acordado tener por incoado expediente de declaración como bien de interés cultural a favor de la obra de Albert Durero «La Pasión de Jesucristo».*

Vista la petición formulada por don Rafael Ruiz Gallardón y, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º, a) y 9.º, 2, de la Ley 16/1985, del Patrimonio Histórico Español, y 11, 1, del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente —con los efectos previstos en la Ley y Real Decreto mencionados— para la declaración como Bien de Interés Cultural, a favor de la obra de Albert Durero titulada «La Pasión de Jesucristo», y cuya descripción consta en el citado expediente con los siguientes datos:

Autor: Albert Durero.

Título: «La Pasión de Jesucristo».

Técnica: Grabado a buril sobre plancha de cobre.

Medidas: 11,8 x 7,5 centímetros.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Que, según lo dispuesto en artículo 12, 2, del citado Real Decreto, el presente acuerdo se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Dirección General de Bellas Artes y Archivos del Ministerio de Cultura para su anotación preventiva en el referido Registro.

Cuarto.—De acuerdo con lo establecido en el artículo 12, 1, 2 y 3, del Real Decreto 111/1986, una vez instruido el expediente y acordada la propuesta de declaración como Bien de Interés Cultural de la obra de referencia, previo los trámites oportunos, se dará traslado del mismo Ministerio de Cultura para la resolución que proceda.

Quinto.—La presente Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 10 de septiembre de 1987.—La Directora general, Araceli Pereda Alonso.

**27593** *RESOLUCION de 5 de noviembre de 1987, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Política Territorial, por la que se hace público, acuerdo relativo al catálogo de bienes a proteger de Villaviciosa de Odón, documento adjunto del Plan General de Ordenación Urbana, promovido por esta Consejería.*

La Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 1987, acordó, por unanimidad:

Primero.—Aprobar provisionalmente el Plan General de Ordenación Urbana del término municipal de Villaviciosa de Odón, promovido por la Consejería de Política Territorial.

Segundo.—Disponer la apertura del segundo trámite de audiencia, por plazo de dos meses, del citado Plan General de Ordenación, con citación a los Organismos y Corporaciones afectadas.

Tercero.—Disponer la apertura de nuevo trámite de información al público y de audiencia, por plazo de un mes, del Catálogo de Bienes a proteger de Villaviciosa de Odón, documento adjunto del Plan General de Ordenación Urbana, por las razones contenidas en el cuerpo del presente acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley de Suelo y 128 del Reglamento de Planeamiento se podrá examinar el referido expediente durante el plazo de un mes, en los locales de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid, sitos en la calle Maudes, 17, de Madrid, y en el Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en horas hábiles, desde el día siguiente en que el presente anuncio se haga público en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», y hasta el día en que termine el plazo de información pública.

Durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren afectadas por dicho acuerdo, podrán formular alegaciones, mediante escrito dirigido al excelentísimo señor Presidente de la Comisión de Urbanismo y Medio Ambiente de Madrid.

Madrid, 5 de noviembre de 1987.—El Secretario general técnico, Pedro Alvaro Jiménez-Luna.